



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiocho, (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 0800140530072019-00546-00

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÌA

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO – MENOR CUANTÌA

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO : ELIANA CAROLL PEINADO OSPINO

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

El secretario,

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante\$		2.248.741
Arancel Judicial	\$	7.000
Guía No. *46923847*	\$	7.900
Guía No. *47102200*	\$	7.600
Gastos Curador	\$	300.000
Publicación emplazamiento\$		77.500
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS\$ 2.648.741		

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$2.648.741,00).

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES SECRETARIO

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Telefax: 3885005 ext. 1065 www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Cristian De Jesus Cantillo Torres
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac0ab464d2b58b65280a6404d17a961029f2aea9f9a17cfa690c536ec1896ea4

Documento generado en 28/03/2022 03:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACION : 2019 - 546

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÌA PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÌA

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO : ELIANA CAROLL PEINADO OSPINO

PROVIDENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS 28/03/2022

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por ser procedente, al haberse realizado la liquidación de costas conforme lo dispone la ley, el Juzgado,

Resuelve;

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes, la cual asciende a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$2.648.741).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Telefax: 3402269 – celular: 300-6443729 www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Código de verificación: **0a89c593a8d89c2e44b7693b61c095b115d8d3ba9cb3c1426bf9b4e343ea41b9**Documento generado en 28/03/2022 03:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica